



Resolución de Gerencia

Breña, 10 de Enero de 2018

RESOLUCION DE GERENCIA N° -2018-GG-MIGRACIONES

VISTO:

Memorando N° 000010-2018-PP-MIGRACIONES, Informe N° 000001-2018-ADF-PP-MIGRACIONES emitidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000002-2018-AJ-MIGRACIONES emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

El Decreto Legislativo N° 1130 crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 005-2013-IN se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones –MIGRACIONES, modificado por Decreto Supremo N° 008-2014-IN, en el cual se establece la estructura orgánica y funciones de la entidad;

La Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 3º y 4º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, disponen que la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, y cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Conforme a la Resolución de Superintendencia N° 00000353-2016-MIGRACIONES, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados por las sumas de S/ 23 313 000.00 (Veintitrés millones trescientos trece mil con 00/100 Soles) y S/ 64 206 862.00 (Sesenta y cuatro millones doscientos seis mil ochocientos sesenta y dos con 00/100 Soles) respectivamente;

Asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que “Las modificaciones presupuestarias en

el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Con Resolución Directoral N° 033-2016-EF/50.01, se aprobó el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2017 referente a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, en el que se establece, que las efectuadas en el mes de diciembre del 2017 se formalizarán hasta el 10 de enero del 2018;

Mediante, Resolución de Superintendencia N° 00000358-2016-MIGRACIONES, se delegó a la Gerente General la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que corresponda al Titular del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el año fiscal 2017;

Por lo expuesto, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático efectuadas en el mes de diciembre del año fiscal 2017;

Con la visación de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y Finanzas; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN modificado por Decreto Supremo N° 008-2014-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001: Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora 001: Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES durante el mes de diciembre del 2017.

Artículo 3°.- Remitir una copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

Carlos Humberto Mesias Reyes
Gerente General (e)
Superintendencia Nacional de Migraciones